



ANEXO 13 DE CONVENIO ESPECÍFICO

El presente documento constituye un Convenio Específico amparado por el Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 30 de enero de 2020 entre MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A. (MSD) y ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA (EASP) (la ENTIDAD).

1. **Ámbito de la Colaboración:**

Patrocinio de “IV Jornadas de Dirección y Gestión Sanitaria para equipos directivos del SAS” que se celebrará los días 14 y 15 de Diciembre 2023 en la Escuela Andaluza de Salud Pública, Granada.

2. **Objetivo común perseguido:**

El objetivo común perseguido por ambas partes es establecer el marco de actuación que rige la colaboración entre EASP y MSD para la colaboración descrita en el punto anterior de este Convenio.

3. **Obligaciones de cada una de las partes:**

Obligaciones de la EASP:

En virtud del presente Acuerdo, la EASP se responsabilizará de:

- Inclusión del logo en el Programa de la Jornada.
- Inclusión del logo en pantalla de cortesía de inicio y pausas.
- Participación de 2 personas de la empresa patrocinadora en Networking (cafés y comida cóctel).
- Participación de 1 persona de la empresa patrocinadora en cena de trabajo.
- Agradecimiento del patrocinio de la dirección gerencia de la EASP en la bienvenida institucional

Obligaciones de MSD:

Por su parte, MSD se responsabilizará de:

- Abonar la cantidad establecida en el presente Anexo.
- Facilitar el logo a la EASP para que pueda dar cumplimiento de los compromisos descritos anteriormente.

4. **¿Este convenio específico conlleva la creación de una subcomisión de seguimiento?**

No conlleva la creación de una subcomisión de seguimiento.



5. Financiación de las actividades:

MSD abonará en concepto de colaboración a EASP la cantidad de MIL EUROS (1.000 €) más IVA.

6. Forma de pago:

MSD abonará a la ENTIDAD la cantidad establecida en el presente Anexo, de conformidad con el siguiente calendario: 100% de la cantidad total a la firma del presente contrato.

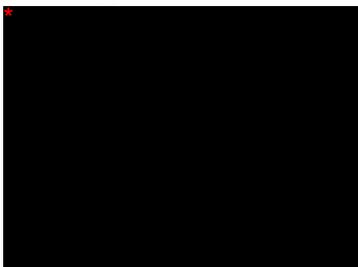
Dicha cantidad será pagadera en el plazo de sesenta (60) días desde la recepción de las correspondientes facturas, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que consta en nuestros archivos. (En caso de que la ENTIDAD no hubiera proporcionado anteriormente sus datos bancarios o éstos hubiesen cambiado deberá ponerlo en conocimiento de su contacto en MSD).

En todo caso, las facturas emitidas por la ENTIDAD para resultar pagaderas deberán cumplir con los requisitos impuestos por el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

7. Duración de las actividades y, de ser conveniente, calendario:

El acuerdo de colaboración con EASP tendrá validez desde la firma del presente Anexo hasta el día 15 de diciembre de 2023

Este Convenio Específico se unirá como anexo al Acuerdo Marco, formando parte integrante del mismo. Lo que firman las partes en Madrid 11 de Diciembre de 2023



Por la Entidad



Directora Gerente